1283

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF.: MODIFICA RES. EXTA. Nº 015/2747 del 19/11/2009

VIÑA DEL MAR, 26 ABR. 2011

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°20.370, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004 y 015/535 de Febrero de 2011, ambas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución Exenta N° 015/2747 de fecha 19 de Noviembre de 2009, se otorgó empadronamiento indefinido al Jardín Infantil Particular **"LONDON INTERNATIONAL ACADEMY"**, ubicado en calle Carrera N° 1823, de la comuna de La Calera.

2.- Que, en atención a carta remitida por el sostenedor del citado establecimiento a nuestra institución, de fecha 14 de Abril de 2011, se informa cambio de representante legal.

3.- Que, conforme lo expuesto precedentemente, existe la necesidad de modificar la referida resolución, dictando el acto administrativo de rigor

RESUELVO:

1.- Téngase por modificada la Resolución Exenta Nº 015/2747 de fecha 19 de Noviembre de 2009, en su parte considerativa numeral tres, en los siguientes términos:

Donde dice: Que, el Jardin Infantil Particular, **"LONDON INTERNATIONAL ACADEMY"**, local ubicado en calle Carrera Nº 1823, comuna de la Calera, de esta región, representada legalmente por doña Fresia Duran Marambio, Rut 8.733.014-1.

Debe decir: Que, el Jardin Infantil Particular, **"LONDON INTERNATIONAL ACADEMY"**, local ubicado en calle Carrera Nº 1823, comuna de la Calera, de esta región, representado legalmente por don Manuel Alejandro Jeldes González, Rut 15.742.712-1.

2.- En todo lo no modificado, manténgase vigente la Resolución Exenta Nº 015/2747 de fecha 19 de Noviembre de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES(TP)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

ALICIA SILVA CARVALLO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

ASC/VFR/RGS/MLVH/rho
Distribución

- Interesado(a)
- Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (V REGION). (2).
- Fiscalía V región
- Oficina de Partes.
- Sub Dirección Técnica
- Archivo carpeta Jardin